GOBIERNO NACIONAL
* CON PASO FIRME *
PANDEPORTES

REPÚBLICA DE PANAMÁ
INSTITUTO PANAMEÑO DE DEPORTES
RESOLUCIÓN N.° 056 - 2026-C.N.

Que adopta una medida transitoria y excepcional para facilitar la participación de las organizaciones deportivas en los procesos electorales del período 2026-2030 y promover la regularización de su situación jurídica, en reunión celebrada el treinta de (30) de octubre del año dos mil veintiséis (2026).

CONSIDERANDO:

Que, el Texto Único que comprende la Ley N.° 16 de 3 de mayo de 1995, que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes, reformada por la Ley N.° 50 de 10 de diciembre de 2007 y la Ley N.° 9 de 22 de febrero de 2011, establece que el Instituto Panameño de Deportes (**PANDEPORTES**), es el máximo organismo del deporte nacional y constituye una entidad de derecho público, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía en su régimen interno.

Que, mediante la Resolución N.° 11-2017-C.N. de 5 de mayo de 2017, se establecieron disposiciones relativas al otorgamiento de personería jurídica a las organizaciones deportivas, incluyendo las formalidades para su inscripción en el Registro Público y en el registro que mantiene la Oficina de Asesoría Legal de **PANDEPORTES**.

Que, el deporte constituye una herramienta de integración social, formación ciudadana y desarrollo comunitario, por lo que resulta necesario promover la participación de las organizaciones deportivas y evitar que las limitaciones económicas se conviertan en una barrera para su funcionamiento y participación democrática.

Que, numerosas organizaciones deportivas desarrollan sus actividades con recursos económicos limitados, provenientes del esfuerzo de sus miembros, colaboradores y comunidades, por lo que los gastos notariales y registrales derivados de la formalización de su personería jurídica, pueden representar una carga económica considerable, especialmente para aquellas organizaciones de base comunitaria.

Que, en atención a los procesos electorales correspondientes al período 2026-2030, resulta conveniente adoptar una medida transitoria, excepcional y de carácter social que permita participar en dichos procesos, a las organizaciones deportivas que se encuentren pendientes de completar las formalidades previstas en los artículos 9 y 10 de la Resolución N.° 11-2017-C.N., sin que ello implique su exoneración definitiva del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables.

Que, la medida propuesta busca armonizar la participación democrática, la inclusión social y el fortalecimiento institucional de las organizaciones deportivas con la obligación de regularizar su situación jurídica dentro de un plazo determinado, sin alterar el carácter obligatorio de las formalidades establecidas en la normativa vigente.

En mérito de lo expuesto, el Concejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la viabilidad jurídica de la implementación de una medida excepcional con carácter transitorio, por razones de inclusión y participación social, que permita a las organizaciones deportivas que se encuentren pendientes de completar las formalidades previstas en los artículos 9 y 10 de la Resolución N.° 11-2017-C.N. de 5 de mayo de 2017, participar en los procesos

GOBIERNO NACIONAL | PANDEPORTES
★ CON PASO FIRME ★

electorales correspondientes al periodo 2026-2030, siempre que cumplan con los demás requisitos aplicables y suscriban el compromiso formal de regularizar su situación jurídica dentro del plazo establecido en la presente Resolución. Esta medida, entrará en vigencia a partir de la aprobación de la Resolución del Concejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación que aprueba el Reglamento de Elecciones para el periodo 2026-2030 y se mantendrá vigente hasta la culminación de los procesos electorales de las federaciones y/o asociaciones deportivas, incluida la última fecha de elecciones programada dentro de dicho periodo.

SEGUNDO: ESTABLECER que las organizaciones deportivas acogidas a la medida transitoria y excepcional prevista en la presente Resolución, dispondrán de un periodo de seis (6) meses, contados a partir de la ejecutoria de la Resolución, mediante la cual **PANDEPORTES**, reconozca la Junta Directiva electa para el periodo 2026-2030, para completar los trámites de formalización de su personería jurídica mediante escritura pública, su inscripción en el Registro Público de Panamá y su correspondiente inscripción ante la Oficina de Asesoría Legal de **PANDEPORTES**, según corresponda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Resolución N.° 11-2017-C.N. de 5 de mayo de 2017.

TERCERO: ACLARAR que la presente medida tiene carácter transitorio y excepcional, responde a razones de inclusión y participación social y no constituye una exoneración de las obligaciones legales relativas a la personería jurídica ni sustituye las formalidades exigidas por la normativa vigente.

CUARTO: ACLARAR que las disposiciones de la Resolución N.° 11-2017-C.N. de 5 de mayo de 2017, mantienen su vigencia y aplicación, sin perjuicio de la medida transitoria y excepcional establecida en la presente Resolución.

QUINTO: La presente Resolución comenzará a regir a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Texto único que comprende la Ley N.° 16 de 3 de mayo 1995, Que reorganiza el Instituto Nacional de Deportes, reformada por Ley N.° 50 de 10 de diciembre 2007, y Ley N.° 9 de 22 de febrero de 2011, reglamentada por el Decreto Ejecutivo N.° 599 de 20 de noviembre de 2008; Resolución N.° 11-2017 C.N. de 5 de mayo de 2017; Ley N.° 38 de 31 de julio de 2000, modificada por la Ley N.° 45 de 27 de noviembre de 2000 y Ley N.° 62 de 23 de octubre de 2009.

Dado en el Salón de la Fama y Museo del Deporte Panameño, el día treinta (30) del mes de octubre del año 2026.-

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

LUIS ANTONIO HERRERA
Secretario General de MEDUCA y Presidente del Concejo Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación

MIGUEL ANGEL ORDOÑEZ PAREDES
Director General de PANDEPORTES y Secretario del Concejo del Nacional de la Actividad Física, el Deporte y la Recreación

El Instituto Panameño de Deportes
Certifica que la presente documentación
es fiel copia de su original que reposa
en nuestros archivos. 16/11-26